

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 42/2000****de 19 de mayo de 2000****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo» y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 29/2000, de 31 de marzo de 2000 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 1999/645/CE de la Comisión, de 15 de septiembre de 1999, relativa a una reglamentación técnica común sobre los requisitos de conexión para el acceso TETRA a servicios de urgencia ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Se insertará el punto siguiente después del punto 4zzg (Decisión 1999/498/CE de la Comisión) del capítulo XVIII del anexo II del Acuerdo:

«4zzh. **399 D 0645**: Decisión 1999/645/CE de la Comisión, de 15 de septiembre de 1999, relativa a una reglamentación técnica común sobre los requisitos de conexión para el acceso TETRA a servicios de urgencia (DO L 255 de 30.9.1999, p. 40).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 1999/645/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 20 de mayo de 2000, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 19 de mayo de 2000.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

F. BARBASO

⁽¹⁾ DO L 141 de 15.6.2000, p. 51.

⁽²⁾ DO L 255 de 30.9.1999, p. 40.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.